



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 194/2020
Fecha Resolución: 16/04/2020

D^a. Susana Garrido Gandullo, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes,

Admisión a trámite Calificación Ambiental

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expediente nº: 2020/LAP_01/000001

Vista Declaración Responsable presentada por:

Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
D ^a . ELENA CONSTANTIN	X6794899D

De actividad de Comercio Menor de Alimentación sito en C/ Canónigo Bernal Zurita, núm. 1 de Villamanrique de la Condesa (Referencia Catastral núm. 9056129QB3295N0001TY).

Consta informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que, entre otros aspectos, se hace constar que: *“la actividad objeto de este expediente, por su naturaleza y características, puede radicarse en el emplazamiento solicitado, zona urbana residencial, sin que ello esté en oposición con las prescripciones de las Ordenanzas Municipales, ni de los Planes locales de urbanización. La actividad recogida en el punto 13.21.BIS del Anexo III de la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas y que sustituye al Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental”.*

Examinada la documentación que la acompaña, vistos el informe de Secretaría y el informe de los Servicios Técnicos Municipales, y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental,

Código Seguro De Verificación:	rS03XxErrLSF3gsaGm5gZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Garrido Gandullo	Firmado	16/04/2020 10:09:28
	Francisco Javier Valera Soria	Firmado	16/04/2020 11:08:54
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rS03XxErrLSF3gsaGm5gZw==		





RESUELVO

Primero. Admitir a trámite la solicitud de Calificación Ambiental.

Segundo. Someter el expediente a información pública en el tablón de edictos de este Ayuntamiento por plazo de veinte días, así como en e-tablón.

Durante este período de información pública, el expediente permanecerá expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento.

Asimismo, el expediente estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Tercero. Notificar a los titulares de los predios colindantes al predio en el que se pretende realizar la actividad para que aleguen lo que tengan por conveniente en el plazo de veinte días.

Cuarto. Una vez finalizada la información pública, manifestar a los interesados en el expediente, con el fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen oportunos en el plazo máximo de quince días.

Quinto. A la vista de las alegaciones, emitir propuesta de resolución por los Servicios Técnicos y Jurídicos del Ayuntamiento, motivando la misma.

Lo manda y firma la Alcaldesa, D^a. Susana Garrido Gandullo, en Villamanrique a la fecha de la firma.

La Alcaldesa,

D^a. Susana Garrido Gandullo.

El Secretario-Interventor,

D. Francisco Javier Valera Soria.

Código Seguro De Verificación:	rS03XxErrLSF3gsaGm5gZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Garrido Gandullo	Firmado	16/04/2020 10:09:28
	Francisco Javier Valera Soria	Firmado	16/04/2020 11:08:54
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rS03XxErrLSF3gsaGm5gZw==		

